

**MODIFICACIÓN N° 1**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "LOS CIERVITOS" – GORBEA – ARAUCANÍA

**CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS**

N° INT.TOC-0684-1-2015

C.J.I. 92302

En Temuco, a 29 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional(S), doña **CRISTINA PAOLA CHARLES VÁZQUEZ**, cédula de identidad N° 11.919.577-2, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS**, cédula de identidad N° 13.156.967-K, con domicilio en calle Luis Alarcón N°20, Gorbea, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de trasporte:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 13 de abril de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

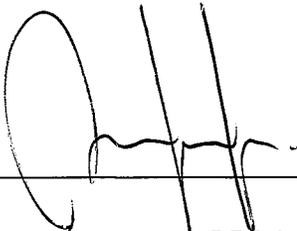
**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula Tercera por la siguiente: "Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista para los niños/as del sector urbano la cantidad de **\$18.000.- (dieciocho mil pesos)**, con una base mensual de **\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos)** correspondientes al traslado de 13 niños/as, con un tope máximo de 16 niños/as que pueden ser trasladados en sector urbano. Para el sector rural Integra pagará **\$25.000.- (veinticinco mil pesos)** por cada niño/a transportado, con un base mensual de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** correspondiente al traslado de 2 niños, pudiendo como máximo transportar 1 niño/a más, sumas exentas de IVA, que se pagarán contra entrega de la respectiva factura o boleta. Se verificará el pago contra envío de listado mensual de los niños/as transportados el que será emitido por el J.I. "LOS CIERVITOS".

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

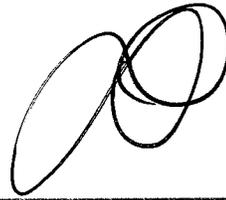
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



**CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS**

13.156.967-K  
TRANSPORTISTA



**CRISTINA PAOLA CHARLES VÁZQUEZ**  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
FUNDACIÓN INTEGRA